

ciones, Sociedad Limitada», y de «Master Corporación, Sociedad Limitada» acordadas el día 15 de junio de 2007, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda y adoptando, la sociedad absorbente, la denominación de «Margarsan Inversiones y Administraciones, Sociedad Limitada»; siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Administrador único de «Margarsan Inversiones y Administraciones, Sociedad Limitada», Fernando García Manso, y los Administradores solidarios de «Master Corporación, Sociedad Limitada», Fernando García Manso y Manuel Redondo Nicolás.—45.635. y 3.ª 11-7-2007

MATADERO INDUSTRIAL DE HUMILLADERO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en Humilladero, en primera convocatoria, el día 31 de julio de 2007, a las doce horas, y de no lograr quórum suficiente, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de ampliación del capital social en 600.000 €.

Segundo.—Aceptación de la renuncia de los cargos de Consejeros y Presidente, y nombramiento nuevos.

Tercero.—Modificación de los estatutos sociales a fin de adaptar la redacción de este precepto a lo establecido en la disposición final primera de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, en relación con la ampliación del plazo para la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General de quince días a un mes y el derecho de los accionistas a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria incluyendo nuevos puntos en el orden del día.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del 2006.

Quinto.—Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Humilladero, 19 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Manuel J. Burgos Marín.—47.096.

MENDOZA CAÑABATE, S. L. (Sociedad absorbente)

PROYECTOS INMOBILIARIOS MENDOZA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada» y «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada» de «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a

título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 28 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Mendoza Cañabate, Sociedad Limitada», don José Antonio Mendoza Cañabate y de «Proyectos Inmobiliarios Mendoza, Sociedad Limitada», don Cayetano Mendoza Cañabate.—46.197.

2.ª 11-7-2007

MORGAN STANLEY, S.V., S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

MORGAN STANLEY, S.V., S. A. Sociedad unipersonal

MORGAN STANLEY WEALTH MANAGEMENT, S.V., S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley, se hace público que el socio único de «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), adoptó con fecha 26 de junio de 2007 la decisión de escisión total de la sociedad «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Morgan Stanley Wealth Management, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal). Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida «Morgan Stanley, S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 29 de marzo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del balance de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2006, que fue aprobado por decisión del socio único como balance de escisión. La ejecución de la escisión está condicionada a la previa obtención de la preceptiva autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, y a oponerse a ella con los efectos legalmente previstos en el plazo de un (1) mes a contar desde el último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la sociedad escindida «Morgan Stanley S.V., Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), Doña Marta Olavarría García-Perrote.—45.302.

y 3.ª 11-7-2007

MUNTANER RENT, S.A.

Anuncio de reactivación

Que en Junta general universal, celebrada el día 30 de marzo de 2007, se acordó, por unanimidad, proceder a la reactivación de la compañía y simultáneamente su trans-

formación en sociedad de responsabilidad limitada. Asiste a los acreedores el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de reactivación, así como el de oponerse al mismo, que podrán ejercitar en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Eduardo Salsas Le Roy, Administrador Único.—46.619.

NUMO INVESTMENT FRANQUICIAS, SOCIEDAD LIMITADA

Don Raúl Tasso Recuenco como interesado de la certificación número 06319378, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 12 de diciembre de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Interesado, Raúl Tasso Recuenco.—46.284.

OBRARQUINM, S. L.

(Absorbente)

CONSTRUCTORA RAMÍREZ, S. L.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace público que en Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades indicadas, celebradas con fecha 30 de junio de 2007, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción por parte de «Obrarquinn; Sociedad Limitada» de «Constructora Ramírez 2003; Sociedad Limitada» en los términos del proyecto de fusión formulado por los administradores.

Se hace constar expresamente: El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada sociedad el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Almonte, 30 de junio de 2007.—El Administrador, Manuel Ramírez Barrera.—45.324. y 3.ª 11-7-2007

OBRAS Y EDIFICACIONES VICMO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INMOVI, S.L. (S. U.)

RIPOSARI, S.L. (S. U.)

CASINO-TERRADO, S. L. (S. U.)

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Universal de Socios «Obras y Edificaciones Vicmo, Sociedad Limitada», «Inmovi, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Riposar, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Casino-Terrado, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) celebradas el 30 de junio de 2007, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las Sociedades «Obras y Edificaciones Vicmo, Sociedad Limitada» (So-